



DELLO QUARTO, QUARTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Entrese el anterior mes, por la que entre ellos, con mandado que el Sr. D. Juan de la Cruz, presentase Relacion, o libranza en que acava el Caudal, por lo correspondiente a ella, la que se ofreció entregar con la veinte y cinco de Agosto, y della resultó la ofudacion, y falta de formalidad, para la Redencion contra los benditos deudores, y responsables a los creditos contenidos en ella, y el papel formado por dichos medios, quedaven darse para su aclaracion y cobranza, mediante a que segun dha. Relacion convinguna cosa fue de por aora contribuir a los Caudales para el pago de subsidio, y enterada la libranza de dha. Relacion, y de los medios adolecidos por el Sr. D. Juan de la Cruz en aclaracion y cobranza: Acordó ser el cronico a que deve extenderse para que uno y otro libranza, haciendo que este papel se aclare, y separe un traslado al Sr. D. Juan de la Cruz, a fin de que con arreglo a él, se declare, e inscriba en el registro de los medios tributarios para dha. aclaracion, y que amara solo men por la Sr. D. Juan de la Cruz, la providencia conveniente, segun se requiere, con Reserba e honorio tambien por lo correspondiente a granos, con atencion a esta y a la fecha la medicion del opusculo; que dando la libranza en la equidad de que por ser de Reserba, sin omision alguna a que es posible, e integren estos Caudales, formando libranza con dha. Relacion, y anotando las resultas en los libros de subsidio.

En este Ayuntamiento se tubo presente el sermoneo de D. Antonio de los Angeles, en la predicacion del Santo Evangelio, en la proxima Quaresma del com. año, y futo que se lo sacó este veintidueno, y por ello se le conlase palabra para que lo executare en la de venidero de mil ochocientos uno, y cumpliendo en a villa